

SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORMACIÓN SEMANAL

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas. En las reuniones de la Subcomisión cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión. En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que se presentarán ante la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación en las reuniones que se programarán para el 2009.

Las próximas reuniones de la Subcomisión están establecidas para los días:

Lun. 29/06 reunión de la Subcomisión
Lun. 06/07 reunión de la Subcomisión
Lun. 13/07 reunión de la Subcomisión
Lun. 20/07 reunión de la Subcomisión
Lun. 27/07 reunión de la Subcomisión

20 29-06-09: novedades del 22/26-06-09

NOVEDADES IMPOSITIVAS

NACIONAL:

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. REDUCCIÓN DE ANTICIPOS. SU INSTRUMENTACIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS

Se establece una nueva forma de solicitar la reducción de anticipos del impuesto sobre los bienes personales, la que deberá ser instrumentada por todos los contribuyentes mediante el sistema de "Cuentas Tributarias".

Se elimina el requisito de presentar en la dependencia donde se encuentren inscriptos los responsables, una nota con el detalle de los importes y conceptos que integran la base de cálculo proyectada. Dichos cálculos deberán ser conservados en papeles de trabajo a disposición de la AFIP.

Señalamos, que las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 23/6/2009 inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (A.F.I.P.) 2632 BO: 22/06/2009

REGÍMENES ESPECIALES. REGÍMENES DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. ADELANTO ANTICIPADO DE BONOS DE CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS Y/O CERTIFICADOS DE CRÉDITO FISCAL. NUEVA FORMA DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Los sujetos que soliciten en forma anticipada el otorgamiento de los Bonos de Consolidación de Deudas y/o los Certificados de Crédito Fiscal -conforme lo dispuesto por la RG (DGI) 4212-, deberán constituir las garantías a favor del Fisco, conforme al procedimiento dispuesto por la resolución general (AFIP) 2435.

RESOLUCIÓN GENERAL (A.F.I.P.) 2630 BO: 22/06/2009

REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN MINERA. OTORGAMIENTO ANTICIPADO DE BONOS DE CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS. NUEVA FORMA DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Los sujetos que soliciten en forma anticipada el otorgamiento de los Bonos de Consolidación de Deudas - conforme lo dispuesto por la RG (DGI) 4347-, deberán constituir las garantías a favor del Fisco, conforme al procedimiento dispuesto por la resolución general (AFIP) 2435.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2634 BO: 23/06/2009

REGÍMENES ESPECIALES. ZONAS DE DESASTRE AGROPECUARIO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se declara zona de desastre agropecuario -en el marco de la L. 24959-, desde el 1/1/2009 hasta el 30/6/2009 o al 31/12/2009, en determinados departamentos de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 740/2009 BO: 25/06/2009

REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL. EMPRESAS Y TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCIÓN

Se establece la operatoria para que las empresas y talleres protegidos de producción, presenten los proyectos a ser financiados por el Régimen de Crédito Fiscal -L. 22317- del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

RESOLUCIÓN (Sec. Empleo) 387/2009 BO: 26/06/2009

CREACIÓN DEL FORO DE PARTICIPACIÓN TRIBUTARIO

La AFIP, a través de la disposición 308/2009, crea el Foro de Participación Tributario. El objetivo del mismo es brindar un espacio de diálogo institucional con entidades representativas de diversos sectores de la comunidad relacionados con el quehacer económico, social y financiero, por el cual se canalicen las inquietudes respecto de las funciones tributarias de la AFIP.

PROVINCIALES:

BUENOS AIRES (CIUDAD). INGRESOS BRUTOS. SELLOS. FACILIDADES DE PAGO. CUOTAS MÁXIMAS. ACLARACIÓN

Se aclara que la cantidad de 120 cuotas dispuestas por resolución (MH) 1489/2009, hace referencia a la cantidad máxima de cuotas a acordar, pudiendo los contribuyentes optar por realizar el acogimiento al plan de facilidades de pago por un número de cuotas menor. Por su parte, se establece que los contribuyentes que opten por el pago de hasta 120 cuotas con un 18% de interés anual, deberán previamente adherir al plan general vigente dispuesto por resolución (SHyF) 2722/2004.

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda Buenos Aires (Ciudad)) 1674/2009BO (Buenos Aires (Ciudad)): 19/06/2009

BUENOS AIRES. INGRESOS BRUTOS. SELLOS. INMOBILIARIO. AUTOMOTORES. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN JUDICIAL. ACOGIMIENTOS REALIZADOS ENTRE EL 1/6/2009 Y EL 30/6/2009. CONDICIONES ESPECIALES Y BENEFICIOS ADICIONALES

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales para los contribuyentes que, entre el 1/6/2009 y el 30/6/2009, realicen opcionalmente su acogimiento al régimen de regularización de deudas en proceso de ejecución judicial, dispuesto por la resolución normativa (ARBA Bs. As.) 14/2008. A tal efecto, se prevé una reducción de hasta el 40% del importe correspondiente a los intereses y una condonación de hasta el 40% del monto correspondiente a los recargos. Asimismo, la cantidad de cuotas no podrá superar las seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Destacamos que, en caso de haberse trabado medidas cautelares, las mismas serán levantadas siempre que se haya reconocido el total de la pretensión fiscal y abonado el 30% de la deuda que se regulariza.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 37/2009

NOVEDADES LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. TRANSFERENCIA DE SISTEMAS PREVISIONALES AL ÁMBITO NACIONAL. PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO DE LAS PROVINCIAS Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. DETERMINACIÓN E INGRESO DE LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES. PROCEDIMIENTO. VIGENCIA

Se establecen la forma, plazo y condiciones que se deberán observar para la determinación nominativa e ingreso de los aportes y contribuciones, con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social, correspondientes al personal policial y penitenciario de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que han transferido o transfieran sus sistemas de previsión social a la Nación.

La presente resolución general en vigencia a partir del 26/6/2009.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2635 BO: 25/06/2009

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. EMPLEO. RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL. EMPRESAS Y TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCIÓN

Se establece la operatoria para que las empresas y talleres protegidos de producción, presenten los proyectos a ser financiados por el Régimen de Crédito Fiscal -L. 22317- del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

RESOLUCIÓN (Sec. Empleo) 387/2009 BO: 26/06/2009

ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 22/26-06-09.

TEMAS DE INTERÉS

La Corte abrió el fuero de Ejecuciones Fiscales y Tributarias

Dejó sin efecto la suspensión de ingreso de causas dispuesta por la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal por la situación de colapso de los seis juzgados. El Máximo Tribunal hizo lugar a un reclamo de la AFIP y entendió que se mejoró la situación de seguridad del edificio. Fuentes judiciales aseguraron que nada cambió y se presentan las mismas condiciones de falta de recursos. **NOTA COMPLETA**

www.diariojudicial.com 19-06-09 Noticia=38000

Un impuesto, varias propuestas

Ingresó en el Congreso Nacional un proyecto de ley en miras a modificar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En este sentido, se pretende que a las personas que posean tarjetas de débito pertenecientes a distintos planes sociales, se les retribuya el monto total en concepto de aquel impuesto.

www.diariojudicial.com 25-06-09 Noticia=38039

Límite a la competencia territorial de Arba

Diariojudicial.com publica el fallo de la Corte Suprema de Justicia que ordenó a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) que se abstenga de adoptar medidas precautorias y requerimientos de informes sobre cuentas de clientes radicados fuera del territorio de la Provincia. El tribunal hizo lugar a la medida cautelar de las entidades bancarias pero no se expidió acerca de la cuestión de fondo. **FALLO COMPLETO**

www.diariojudicial.com 25-06-09 Noticia=38040

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación, y que en el sitio web dedicado a la Subcomisión (http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca_Virtual/Comision_Impuestos/Comision_Impuestos.html) se pueden consultar todos los envíos con la INFORMACIÓN SEMANAL.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.